



MUJERES DE GRAN CANARIA: PASAJERAS, COMERCIANTES Y CON FAMILIARES AUSENTES EN INDIAS DURANTE EL SIGLO XVI

WOMEN FROM GRAN CANARIA: PASSENGERS, TRADERS AND ABSENT RELATIVES IN THE INDIAS IN THE 16TH CENTURY

Manuel Lobo Cabrera*

Cómo citar este artículo/Citation: Lobo Cabrera, M. (2023). Mujeres de Gran Canaria: Pasajeras, comerciantes y con familiares ausentes en indias durante el siglo XVI. *XXV Coloquio de Historia Canario-Americana* (2022), XXV-010. <https://revistas.grancanaria.com/index.php/chca/article/view/10842>

Resumen: En la segunda mitad del siglo XVI la emigración canaria fue cada vez mayor debido al declive de la producción azucarera, siendo esta, mayoritariamente, masculina. El cambio que supuso en la población isleña estos movimientos migratorios ha provocado interés en los investigadores, sobre todo en destacar el rol de las mujeres que decidieron embarcarse también hacia nuevos territorios y convertirse en emigrantes.

Palabras clave: Emigración, mujeres, India, Canarias.

Abstract: In the second half of the 16th century, emigration from the Canary Islands increased due to the decline in sugar production, which was mainly male. The change that these migratory movements brought about in the island's population has sparked the interest of researchers, especially in uncovering the role of women who also decided to embark for new territories and become emigrants.

Keywords: Emigration, Women, India, Canary Islands.

La situación de Canarias en la ruta hacia las Indias trajo consigo que la actividad mercantil y la emigración se iniciara desde el mismo momento en que las naves del descubrimiento pasaron por los puertos isleños, especialmente por el de Gran Canaria. La emigración, aunque no fue muy importante en la primera mitad del siglo XVI dado que se estaba asistiendo a la conformación de la sociedad canaria con una economía pujante, comenzó a despegar a partir de la segunda mitad del siglo en que se asiste a la crisis y declive de la producción azucarera por lo cual se comienza a producir un cierto éxodo hacia las tierras indianas, obedeciendo con ello a un impulso individual de hombres solteros y casados con el fin de prosperar y paliar la mala situación que se vivía en la isla. Muchos fueron atraídos por familiares que ya habían emigrado y otros enrolados en las tripulaciones de los navíos que hacían escala en el puerto principal de la isla o involucrados en actividades mercantiles, acabaron por quedarse en las Indias al abrigo de las ganancias que allí podían obtener.

En definitiva la emigración fue mayoritariamente masculina¹, ocasionando algunas consecuencias de importancia para las familias asentadas en la isla, donde muchas mujeres tuvieron que enfrentarse a administrar no solo los bienes que tenían sino también actuar como tutoras y curadoras de sus hijos.

Las familias de estas mujeres que se quedan solas en la isla, en su mayoría viudas y en menor medida casadas, han centrado el interés de los investigadores, todas las veces que los estudios se han dedicado en mayor medida a la emigración masculina olvidando todo aquello que

* Catedrático de Historia Moderna. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. España. Correo electrónico: manuel.lobocabrera@ulpgc.es

¹ LOBO CABRERA (1991), pp. 317-324; LOBO CABRERA (2001a), pp. 201-213; LOBO CABRERA (2002), pp. 63-86; (2001b), pp. 63-86.



dejaban atrás².

Los protocolos notariales de Gran Canaria del siglo XVI nos van dando a modo de goteo información al respecto, especialmente a través de sus declaraciones, pero también mediante los poderes que otorgan no solo para reclamar bienes sino especialmente para conseguir aquellos bienes que desde las Indias sus familiares, tanto esposo como hijos, le habían remitido a la Casa de la Contratación, lo que evidencia que las mujeres casadas con maridos ausentes en Indias eran una realidad cotidiana en una situación difícil de definir porque ni tenían su marido a su lado, pero tampoco eran viudas ni solteras. También en los protocolos encontramos algunas referencias a la presencia de mujeres que emigran solas o en compañía de su familia, desafiando las inclemencias del tiempo y de la navegación, lo mismo que las incomodidades del viaje, así como aquellas que practican la actividad comercial, solas o en compañía de algún familiar.

La información que nos suministran las distintas escrituras para poder hacer un análisis del tema a tratar, es el nombre y apellidos no solo de la mujer y su residencia, si es estante o vecina, sino también de su esposo e hijos, así como el lugar a donde habían emigrado y en qué condiciones, comercio, emigración, cargos en la administración, enrolamiento en alguna hueste, etc.

En el caso del estudio de estas mujeres, pocas dicen a que se dedican y como mantienen a su familia, aunque las tenemos de distintas categorías sociales encontrando entre ellas a algunas distinguidas con el título de doña.

En relación a la información aportada sobre el familiar ausente o fallecido se suele señalar el destino e incluso la causa de la muerte, así como a que se dedicaban y si habían prosperado en el nuevo destino.

LAS MUJERES

La documentación nos va desvelando la cantidad de mujeres que por distintas razones se vinculan a las Indias desde la isla, aunque no todas sean vecinas ni tengan familia en ella, sino que algunas son residentes o estantes que utilizan su presencia en Gran Canaria para embarcarse en alguna de las naves que parten desde sus puertos.

El volumen de mujeres que hemos registrado, más importante de lo que suponíamos, nos refleja distintas realidades, así mientras unas van como pasajeras, con licencia o sin ella, y conciertan su viaje con los maestros de navíos, otras se interesan por el comercio e igual que hacen los hombres remiten distintas partidas al Nuevo Mundo con el fin de obtener beneficios.

Frente a estas mujeres, más atrevidas, tenemos a aquellas otras que por distintas circunstancias tienen a sus familiares en Indias. La mayoría tienen a sus maridos, que con poder o sin poder de ellas han emigrado en busca de fortuna o a hacer negocios, cada una con una casuística diferente según las circunstancias; otras se preocupan de saber el paradero de su cónyuge, o reclaman la herencia o los servicios prestados por los mismos al rey.

Otro grupo lo conforman aquellas féminas que reclaman los bienes, la herencia o las pagas que se le deben a sus familiares, bien fueran padres, hermanos o hijos.

2 HERNÁNDEZ BERMEJO (2019), pp. 7-19; GÁLVEZ RUÍZ (2000), pp. 1162-1173; MONZÓN PERDOMO (2015); IGLESIAS RODRÍGUEZ, PÉREZ GARCÍA y FERNÁNDEZ CHAVES (2015), pp. 2039-2053.

Pasajeras

La presencia femenina en Indias se dio desde los inicios pues las autoridades la fomentaron dentro de estrategia colonizadora, al ser emisarias de los modelos culturales y religiosos castellanos.

Dentro de esa corriente se encuentran las mujeres que parten de Gran Canaria según comprobamos a través de la información que nos demuestra como algunas mujeres se insertaron en el rol de la emigración, aunque la misma no es abundante³ si la comparamos con el estudio de la movilidad masculina en el mismo periodo del siglo XVI⁴, no obstante, las hubo, no en tanto número, pero decididas a emprender la travesía. Este impulso lo toman algunas mujeres de manera aislada que ven un nuevo futuro en las tierras indianas a pesar de conocer que la ruta estaba llena de peligros y era larga, aunque algunas van en compañía de señoras como criadas o amas de servicio. Otras deciden dar el paso en busca de su marido o de algún familiar que las pudiera proteger, mientras que otras emprenden la aventura acompañadas de familiares o de la propia unidad familiar.

El hecho de que las mujeres decidieran emigrar a un punto tan lejano con una travesía larga y llena de peligros, estaba auspiciado por la propia Corona, que a lo largo de todo el siglo XVI había ido dando normas para facilitar el viaje de las mujeres al Nuevo Mundo, obligando a los hombres a que en su nuevo destino reclamaran a sus mujeres, a la vez que se fomentaba el paso de aquellas mujeres que tenían su maridos ausentes en Indias⁵, procurando siempre que no fueran solas sino acompañadas.

En total, para el siglo XVI, y según los datos que hemos recogido en los protocolos grancanarios tenemos un total de unas 50 mujeres, que se presentan ante el escribano de turno, bien solas o acompañadas, para dar cuenta de su decisión y de su casuística. Estos datos son aproximados y seguramente fueron muchas más las féminas que por una u otra razón decidieron emigrar. En su mayoría son vecinas de la isla, aunque también encontramos algunas que toman el puerto isleño para escapar al control de la Casa de la Contratación, pues su origen está en otras partes de la Península.

Este grupo de mujeres que emprenden el viaje de la aventura americana desde el puerto principal de Gran Canaria, Las Isletas, van, unas solas, acompañadas en algún caso de alguna persona de su confianza a la cual sirven, mientras que otras lo hacen en unión de parientes, bien sean marido e hijos o padre, por lo que podemos considerar como un tipo de emigración familiar.

En los distintos casos en que deciden emprender el viaje deben tener la documentación exigida y presentarla ante el Juez de Registros, figura creada en la isla a partir de su nombramiento en 1566, aunque no siempre la presentan. El papeleo para conseguir la licencia de embarque, que en la mayor parte de los casos la consiguen a través de un tercero al cual apoderan, consistía en una serie de certificados donde debía constar su buena conducta, su limpieza de sangre, el de su soltería o en su caso el poder del marido para poder viajar sola, que debían expedirle las autoridades competentes⁶.

La lejanía de Canarias de la Península hizo que aquellas mujeres que no podían conseguir la licencia en la isla encomiendan a otras personas su búsqueda, así doña Luisa de Quesada entregó una carta con cierta petición a un vecino para que pidiera y ganase una licencia real

3 CÓRDOBA TORO (2015); GÓMEZ-LUCENA (2013); GÓMEZ MONTES (2015); GONZÁLEZ DEL CAMPO (2000), pp. 1141-1151; CÓRDOBA TORO (2018), pp. 119-154.

4 MARTÍNEZ (1983); BOYD-BOWMAN (1976).

5 GÁLVEZ RUÍZ (1997), pp. 79-102.

6 GÓMEZ-LUCENA (2013), pp. 30-38.

para poder pasar a Filipinas, a residir y vivir allí, en compañía de su señora doña Francisca de Contreras, mujer del licenciado Gaspar de Ayala, fiscal de aquella audiencia, tanto para ella como para un matrimonio que llevaba en su compañía con sus hijos, más dos amas de servir⁷.

Conseguida la documentación, donde se acreditaba tanto el permiso como la licencia, puesto que estaba permitido que las mujeres embarcaron solas a bordo de los navíos, se presentaban ante el oficial de la Casa y se concertaban con el maestre de navío, que tuviera por destino alguno de los puertos de las Indias a donde querían desplazarse. Junto a estas, permitidas algunas, aprovechando su estancia en Gran Canaria donde se podía burlar con mayor facilidad el control, viajaban de manera ilícita bajo el amparo de algún maestre o marinero, que son descritas por Antonio de Guevara como aquellas que «... se atreven ir son más amigas de caridad, que de castidad, a las veces acontece, que habiéndola traído algún mezquino a su costa, ella hace placer a muchos de la galera...»⁸.

En líneas generales, estas mujeres emigran y buscan el modo y la manera de hacerlo por distintas razones, entre otras con el afán de mejorar su posición social y de educar en mejor situación a sus hijos, aunque en otros casos las anima el deseo de reunirse con sus familiares, que habían emigrado con anterioridad, desde el momento en que la convivencia familiar era fomentada por la Corona.

Las que van solas, son por lo general viudas o mujeres que por toda compañía llevan a sus hijos. Algunas figuran en el registro como que van solas como María Germán, de partida para Indias⁹.

Unas van solo con algún hijo como Antonia de Sanabria que hace el viaje con Hernando Linares, su hijo, con destino a San Juan de Ulúa, con su matalotaje y ropas de su vestir¹⁰, o doña Luisa Covrel que lo hace con su hija, que va con licencia del juez de registros¹¹, mientras que María Matosa va acompañada de su hija y de su sobrino¹².

Las viudas, en ocasiones, viajan con alguna criatura como Isabel Morena, que lleva consigo una niña de pecho, con destino a Nueva España¹³, o con más familiares como la viuda Angelina Galván que lleva consigo a su madre y a sus cuatro hijos con destino a La Margarita¹⁴. Mujeres solas pero con hijos viajan en 1590 en el mismo barco con destino a La Margarita, una con dos niños, varón y mujer, y otra con cuatro hijas¹⁵.

Otras más pudientes van solas pero acompañadas de servicio, como Juliana González que en 1586 lleva consigo a su criada y a una esclava negra, con su matalotaje, con destino a La Margarita o a Cartagena¹⁶, o Isabel Hernández que viaja con destino a Cartagena con su hija, una esclava y una criada¹⁷, o un matrimonio que quiere viajar con un muchacho o muchacha

7 A.H.P.L.P., Luis de Loreto, nº 870, f.r. El portador de la carta era Álvaro Hernández Cortés y el destinatario el señor Gregorio de Garnica, en la corte de su majestad.

8 GUEVARA (2016), pp. 264-265.

9 A.H.P.L.P., Francisco Suárez, nº 906, fs. 237 r y 249 r.

10 A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, nº 842, f. 346 r.

11 A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, nº 842, f. 347 r.

12 A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, nº 841, f. 448 r. En ese caso por ser la mujer pobre el maestre le esperaba por el pago del flete hasta después de llegada a Santo Domingo, dejándole en su haber en el barco sus ropas, joyas y otras cosas tanto suyas como de su hija.

13 A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, nº 842, 156 r.

14 A.H.P.L.P., Bernardino de Rosales, nº 890, f. 324 r.

15 A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, nº 847, 57 r.

16 A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, nº 843, f. r.

17 A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, nº 849, f. 34 r.

para su servicio¹⁸.

Algunas van en compañía de otras personas, pero sin que medie entre ellas parentesco alguno, así en 1567 la vecina María Hernández declara que va en compañía de tres personas más, todas con licencia, con ciertos bienes para costearse el viaje y parte de la estancia al llegar a Indias¹⁹, y en 1579 un maestre de nao, de las que iba en la flota, se compromete a llevar a dos mujeres hasta el puerto de San de Ulúa, aunque las mismas habían embarcado previamente en Sevilla.

Otras van en compañía y servicio de algún oficial, en ocasiones solas o junto a su marido, como declara en 1561 el matrimonio formado por Marcos Rodríguez y Catalina Gutiérrez, de viaje a la isla Española en compañía de doña María Peraza, mujer del licenciado Diego Fermoselle, con la cual se habían concertado para servirla en su casa en Santo Domingo y criarle una niña, previo pago de una cantidad de dinero que por ellos había pagado de flete para llevarlos²⁰.

Los casos más comunes son aquellos en que van acompañadas de su familia, marido e hijos²¹. Estos casos, aunque son los hombres los que toman la decisión y contratan el pasaje llevan con ellos tanto a su esposa como a un mayor número de su familia.

Algunas van solo en compañía del marido²² y otras con la familia al completo así como con su servicio, tal como lo declara el vecino Luis Sánchez Becerra en su testamento, que otorga «por estar de partida para Indias ... y ser el viaje peligroso de tanta mar y distancia», y lleva consigo a su mujer, a tres hijos, a tres esclavos, más cierta hacienda de vino²³. Familias completas son las de Pedro Cuello, con su mujer y cuatro criaturas²⁴, o la del señor Diego Vázquez con siete persona, mujer e hijos²⁵, o la del vecino Gaspar de Cerrada que fleta un navío para llevar a San Juan de Ulúa 11 personas: su mujer, siete hijas y dos hijos, previo pago del flete valorado en 220 ducados, 90 de los cuales paga con un esclavo negro²⁶.

Algunas familias son tan pobres que al no tener con que pagar el flete le entregan al maestre en prenda sus ropas y ajuar de matalotaje²⁷, y otras reconocen que han conseguido hacer el viaje gracias a un préstamo que les ha hecho un familiar²⁸.

En alguna ocasión el marido alega que no puede acompañar a la familia por sus ocupaciones y otros impedimentos, pero organiza el viaje de su mujer e hijos, así el vecino de Telde Diego Vázquez Botello fleta un navío de partida para Indias, Méjico, en el cual irían su mujer y siete hijos, con ciertas mercaderías y un cofre para su avío, bajo la custodia de un tío de su mujer²⁹. Lo mismo hace Juan Manuel que envía a su mujer y a sus siete hijos a la Margarita con distintas mercaderías tanto para la travesía como para vender cuando lleguen a su destino³⁰.

18 A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, n° 850, f. 610 r.

19 A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, n° 842, f. 323 r.

20 A.H.P.L.P., Antonio Lorenzo, n° 808, f.r.

21 A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n° 818, fs. 319 v. y 321 r. En este caso va el matrimonio con tres criaturas, más su matalotaje, por precio de 45 ducados de flete, que paga con una esclava.

22 Olaya Jiménez va en compañía de su marido Juan Anianes, albañil, y pagan de flete por el viaje hasta Cartagena 40 ducados por ambos. A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, n° 842, f. 163 r.

23 A.H.P.L.P., Luis de Balboa, n° 860, f. 140 v.

24 A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, n° 842, 156 r.

25 A.H.P.L.P., Antonio Lorenzo, n° 815, f. 150 r.

26 A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, n° 842, f. 330 r.

27 A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, n° 842, f. 324 r. Este es el caso de los vecinos de Ciudad Real, que usan el puerto de las Isletas para embarcarse, tanto ellos como sus tres hijos.

28 A.H.P.L.P., Francisco Suárez, n° 904, f. 219 v.

29 A.H.P.L.P., Bernardino de Rosales, n° 889, f. 196 r.

30 A.H.P.L.P., Bernardino de Rosales, n° 890, f. 229 v.

Algunas de estas mujeres, las que tenían mayores posibilidades y hacienda, se permitieron costearse y pagar un espacio privado dentro del barco³¹ como hacen dos mujeres que pagan 70 ducados por una cámara de nao de 7 pies de ancho en la banda de babor³², lo mismo que otra familia, el matrimonio más siete personas, más una criatura que se criaba al pecho, que conciertan el uso de una cámara³³.

Curiosamente también nos encontramos un caso en que una mujer que había concertado su viaje e incluso pagado su flete para Indias en el último momento se arrepiente y desiste de embarcarse, traspasando su lugar a otra persona por el precio que había pagado de flete³⁴.

Por último, tenemos los casos de mujeres que son reclamadas por sus maridos, que habían emigrado como soldados de conquista o como comerciantes, mediante carta escrita. El viaje a Indias se convertía para ellas en una oportunidad para reencontrarse con su marido, aunque algunas a pesar de que las reclaman no le envían dinero para financiar el viaje, tal como expone doña Luisa de la Coba, al solicitar al teniente de gobernador que le de licencia para vender parte de sus bienes con el fin de viajar a Indias donde se encuentra su marido y sus hermanos, con una situación muy buena, y aunque su marido le solicitaba que se reuniese con él no le había enviado dinero ni orden por lo cual le resultaba necesaria la venta para costear los gastos del viaje³⁵.

Destino

El destino que las pasajeras, bien solas o acompañadas, eligen como punto final del viaje depende la época y de la situación. El lugar elegido fue en principio Santo Domingo, pues las autoridades de la isla acogían a los emigrantes canarios de muy buena gana por su laboriosidad, pero a medida que avanza el siglo se eligen otros lugares más atractivos como La Habana, lugar donde la flota hacia escala, para luego dirigirse a otros destinos como Nueva España y Tierra Firme, en parte elegidos por ser el destino final de las flotas que pasaban por las islas.

En otras ocasiones el destino les viene impuesto a las mujeres en función de la decisión tomada por el marido y también por la presencia en los citados lugares de algún familiar que las reclama. A ello se añaden aquellas mujeres que en función del destino de sus maridos como oficiales se ven forzadas a acudir al lugar de residencia de su esposo, como Nueva España e incluso Filipinas, aunque también sienten predilección por Santa Marta o Cartagena.

En otras ocasiones aprovechan el paso por la isla de alguna expedición que lleva a bordo a distintos pobladores isleños para enrolarse en la misma como pasajeras con familia, como le sucedió a un pequeño grupo que tomó por destino la isla de Margarita en la costa de Venezuela.

MUJERES Y COMERCIO CON INDIAS

La presencia de mujeres como comerciantes y mercaderes fue apenas perceptible en las relaciones entre Europa y las Indias, no obstante, la necesidad, el emprendimiento y el deseo de obtener beneficio hizo que algunas mujeres, pocas y en su mayoría viudas, desde Gran Canaria aprovecharan la cobertura que les facilitaba la salida de barcos a Indias o el paso de las flotas por sus puertos para interesarse por este ramo económico.

31 GÓMEZ MONTES (2015), p. 189.

32 A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, nº 834, f. 125 r.

33 A.H.P.L.P., Francisco de Casares, nº 924, f. 86 r.

34 A.H.P.L.P., Francisco Suárez, nº 903, fs. 503 v. y 504 v.

35 A.H.P.L.P., Francisco Suárez, nº 909, f. 1 r.

En 1562, una viuda, Catalina de Garfios, aprovechando la oportunidad que le ofrecía el que un vecino emprendiera viaje a Indias, le encomienda un cajón que contenía 63 libras de membrillada. Aquel se comprometía a llevar la mercancía, venderla al mayor precio que hallara, emplear lo obtenido más los beneficios de las mercancías en que le pareciese y remitírselas a la isla con cuenta de todo. En este caso ella solo corría el riesgo, mientras que su vecino llevaba el trabajo, por el cual cobraría, sacado el valor de la conserva, 11 doblas, un tercio de las ganancias³⁶.

En otras ocasiones en vez de enviar futos de la tierra que era lo habitual en este tipo de negocios en el cual participaban las mujeres, remiten manufacturas camisones y ropas, por valor de 20 doblas³⁷, y objetos domésticos de cierta entidad como una cama de ruan de cofre blanco con su guarnición y falcadura que entrega la vecina Ana Carrillo al mercader Pedro González para que se la venda en Indias, y su producto lo emplee en perlas buenas y finas y si no las hallare le trajese el dinero de contado³⁸.

Mujeres solas, con sus maridos en Indias, también se arriesgan a enviar artículos y mercaderías de distinto tipo, como hace la mujer de un bonetero. El negocio dio el resultado previsto porque las mercancías enviadas con un vecino de su confianza habían sido vendidas y beneficiadas con éxito, cuyo valor había llegado a Sevilla. Aquí, mediante poder, decide invertir lo obtenido en mercancías que tuvieran buena acogida en la isla, de acuerdo a una memoria que enviaba a su encomendero³⁹.

Algunas mujeres principales, cuyos maridos se dedicaban al arte de mercar, en su ausencia, no pierden la oportunidad de hacer lo propio como doña Catalina Tello, quien en 1589 apoderaba a su marido para que en su nombre pudiera recibir lo procedido de 19 docenas y cuatro cordobanes, más arrobas de azúcar y una cuarta de azúcar rosado que el vecino Rodrigo de León había recibido de ella para venderlo y beneficiarlo en su nombre en Indias⁴⁰.

Las hay más arriesgadas que las anteriores, en función de la mercancía que mercan, aunque debían de estar acostumbradas, y en este caso actúan como agentes de su esposo. El marido un artesano-comerciante dedicado a la exportación de sus productos, elaborados con cuero, había emigrado en función de los negocios a Santo Domingo, y su mujer desde Las Palmas le remitía las mercancías que le demandaba. Así, en 1590 entrega a un vecino, con destino a las Indias 8 pipas de vino, una pipa con 14 docenas de cordobanes, 13 arrobas de bizcocho, un barril de quesos, otra caja con 11 docenas de cordobanes y 8 de baldreses, para que se las entregase a su marido en la isla Española, y en su ausencia y muerte a él mismo, para que todo lo vendiese y beneficiase como hacienda propia, y lo obtenido lo emplease en los mismos productos que él lo hiciera, para traerlo registrado a nombre de su marido o a quien su poder hubiere, para dar cuenta con pago en Sevilla. Por esta encomienda que le hace llevaría el mercader lo usual en estas haciendas que se llevan y traen de las Indias⁴¹.

En la misma tesitura se encuentra otra mujer, esposa de un zurrador, estante en Indias, pero en este caso lo que solicita mediante poder es invertir en Sevilla en manufacturas la cantidad de 2.000 reales que su marido le había enviado, mediante una comisión del 3% en la cobranza y otro porcentaje similar en el empleo⁴².

36 Las Palmas de Gran Canaria. 4 de abril de 1562. A.H.P.L.P., Antonio Lorenzo, nº 809, f.r.

37 Así lo declara en su testamento otorgado en Las Palmas en 17 de mayo de 1562 la viuda Marta García, en el cual manda que se cobre lo que se hubiese ganado con la venta. A.H.P.L.P., Francisco Méndez, nº 818, f. 203.

38 A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, nº 797, f. 201 v.

39 A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, nº 846, f. 423 r.

40 A.H.P.L.P., Alonso de San Juan, nº 8981, f. 71 v.

41 A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, nº 847, f. 225 r.

42 A.H.P.L.P., Francisco Suárez, nº 907, f.r.

También tenemos a aquellas que en unión de sus maridos se dedican a este tipo de actividad relacionada con las Indias, cargando mercancías derivadas de los productos de la tierra: 35 arrobas de conserva, a precio de 40 reales cada una, más 4 barriles quintaleños llenos de pasas e higos, todo por valor de 1.943 reales, para que un vecino que viajaba a bordo de un navío con destino a Cartagena, lo llevara como hacienda a riesgo del matrimonio, para venderlo todo a los más aventajados y subidos precios, llevando de los beneficios una tercera parte, y el resto emplearlo en Indias en hacienda de interés como oro y plata y otras cosas de buen beneficio, para traerlo a riesgo de ellos a Sevilla, donde se volvería a invertir para traerlo en mercancías a Gran Canaria⁴³. Otro caso es cuando el matrimonio decide emigrar a Indias como cargadores, involucrándose tanto el marido como la mujer, que viajan con la mercancía, en este caso 20 pipas de vino, para llevar a La Margarita⁴⁴.

Las viudas tampoco desaprovechan la oportunidad que les ofrece este ramo, tal como comprobamos por el poder que otorga Isabel Hernández, viuda de Gonzalo Álvarez, que como tutora de sus hijos, para que en su nombre se cobrase de cualquier persona lo procedido de vino, harina, cordobanes y otras cosas, que por su orden se habían enviado a Indias⁴⁵. En el mismo caso se encuentra Beatriz Ponce, viuda del mercader francés Pablos Reinaldos, fallecido en Indias, que remite en encomienda con un mercader distintas cantidades de conserva, dos resmas de papel, hilo blanco delgado, para que en las Indias se lo vendiera y beneficiase y lo procedido lo registrase en la nao capitana de la flota donde viniese la plata del rey⁴⁶.

MUJERES SOLAS Y CON FAMILIARES AUSENTES

El número de féminas que en su gran mayoría aparecen solas a otorgar distintos tipos de escrituras, tales como pedir información, dar poder, reclamar herencia, es bastante elevado, lo que da idea de la intensidad de la emigración masculina en dicha centuria, al convertirse en una realidad cotidiana para muchas de las familias canarias, porque fueron bastante los isleños que decidieron abandonar la isla en busca de nuevas aventuras y nuevas oportunidades.

Son todas mujeres de distinta condición social, desde aquellas que llevan como señal de distinción el apelativo de doña hasta algunas que se nominan como labradoras o simples amas de casa, que por distintas razones intentan ponerse en contacto con sus familiares –esposos, padres, hermanos- ausentes en Indias para solicitar no solo ayuda sino incluso poder reunirse con ellos así como aquellas otras que al enterarse del fallecimiento de su familiar, maridos en su mayoría, se ponen en marcha para reclamar sus bienes.

Por todas estas causas hemos encontrado a través de las escrituras otorgadas en los protocolos notariales un número interesante de mujeres, hasta llegar a un total de 155 féminas entre doncellas, casadas, viudas, madres y hermanas de hombres ausentes en Indias, lo que demuestra que el grupo femenino no era homogéneo.

En el caso de las mujeres casadas cuyos maridos se ausentan en busca de un mejor futuro, encontramos distintas casuísticas, desde aquellos que emigran con licencia de sus mujeres, tal como aconteció en el caso de Alonso Rodríguez, a quienes requerían desde Nueva España sus familiares para que fuera a negociar asuntos de su interés, que emigró sin impedimento al ser hombre casado gracias a la licencia que su mujer le concedió ante testigos, y el alcalde y

43 A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, nº 841, f. 271 v.

44 A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, nº 797, f.185 r.

45 A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, nº 834, f. 121 r.

46 A.H.P.L.P., Francisco de la Cruz, nº 851, f. 3 r.

escribano de Guía⁴⁷.

Aunque en la mayor parte de los casos los hombres casados cuando emigran lo hacen con autorización de sus esposas a las cuales a su vez apoderan para que administre los bienes de ambos, los arriende o los venda⁴⁸, o reciba la hacienda que les envíen desde las Indias tal como hace el mercader Juan Pérez, quien autoriza a su mujer a recibir cierto oro fino que había enviado a Sevilla⁴⁹, o Juan González Rasco, que antes de partir para Indias, dio poder y licencia a su mujer⁵⁰.

Otros lo otorgan, a posteriori, desde las Indias, tal como hace Luis de Quesada Castillo que en 28 de mayo de 1587, en Cartagena, da poder a su mujer, Úrsula de Troya, para que rija todos sus bienes y los pueda arrendar, donar y vender⁵¹, manteniendo así vivo el recuerdo de sus parientes con los cuales mantienen correspondencia a la vez que les envía dinero y objetos de valor para hacer más llevadera la vida, o le reclaman que emprendan el viaje para reunirse, pues así lo reconoce Isabel Millares cuando comparece ante el teniente de gobernador para dar cuenta de que había recibido misiva de su marido desde La Española para darle cuenta de que había entregado un tejón de oro valorado en 170 ducados a un vecino, para sus alimentos y los de sus hijos⁵².

No obstante, el mayor número de las mujeres se encuentran que pasado un tiempo no tienen noticias de sus maridos e incluso ignoraban si los mimos estaban vivos o muertos. Estas mujeres se convertían así en las conocidas como «viudas blancas», «viudas de vivos» o «viudas de Indias», pues en la práctica eran viudas, aunque legalmente no lo eran, pero no podían volver a casarse, convirtiéndose así en personas sin vida social ninguna. La necesidad las obligó a vivir como tales, porque si bien para algunas era una situación temporal, para otras llegó a convertirse en definitiva⁵³.

La ausencia de los maridos se solía prolongar varios años hasta convertirse en definitiva, lo que hacía que las mujeres quedasen desprotegidas y en la pobreza, hasta el punto que no les quedaba otra opción que buscar el amparo de sus familiares para poder subsistir⁵⁴. Algunos ejemplos dan cuenta de esta situación, así doña Mariana de Quesada, mujer de Cristóbal Venegas, ausente en Indias, se queja de que su marido había partido hacia más de un año a Indias, dejándola con poca salud, y con sus bienes dotales hipotecados y con mucha necesidad, el cual había emigrado sin haberle otorgado poder, para poder arrendar bienes o venderlos para poder remediarse de sustento y vestuarios, razón por la cual pide a la justicia se haga información pública y se le de licencia⁵⁵.

En situación similar se encuentra a Ana Ramírez, mujer de Luis Ome, que presentó una solicitud ante el teniente de gobernador de la isla para que le diera licencia y así poder vender una casa. En la misma declara que su marido hacía doce años que se había ausentado de la isla

47 A.H.P.L.P., Mateo Gil Piñero, nº 2.330, f. 91 r. Leonor de Quintana da licencia Alonso Rodríguez, su marido.

48 A.H.P.L.P., Juan de Quintana, nº 2.334, f. 100 r y 116 r. Así Úrsula Valera, vecina de Guía, con poder e si marido veinte un solar que tenía en la villa por 17 doblas de oro.

49 A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, nº 742, f. 141 r.

50 A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, nº 843, f. 311 r. Con dicho poder reclamó el salario de su esposo y de su hijo que había viajado a Indias como escribano y paje respectivamente. Posteriormente dos hijas suyas reclaman a un residente en Sevilla 1.14 reales que su padre le había entregado.

51 A.H. P. L. P., Francisco Suárez, nº 903, fs. 68 r. y 70 r.

52 A.H.P.L.P., Bernardino Rosales, nº 891, f. 220 r.

53 HERNÁNDEZ (2019), p. 19.

54 HERNÁNDEZ (2019), p. 7.

55 A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela , nº 849, fs. 226 r. y 229 r.

y no tenía nuevas de que fuera a venir de las Indias, pues en todo ese tiempo no le había enviado cosa alguna para sustentarse, razón por la cual había tenido que vender todas sus alhajas, de tal manera que se encontraba muy pobre, enferma y con mucha necesidad, y para sustentarse necesitaba vender una casa que había recibido en dote. Finalmente el teniente le concedió la licencia⁵⁶.

El número de mujeres que desde Gran Canaria reclama la herencia de sus maridos pone en evidencia como las mismas tuvieron que hacer frente solas al cuidado de la casa y hacienda y a sus hijos. Su presencia, en los documentos, testimonia la existencia de un grupo de mujeres, que, ante la ausencia del marido, tuvieron que hacer frente a una serie de dificultades añadidas, pues a su condición de mujeres solas o con hijos a su cargo, se sumaba el hecho de que desde el punto de vista legal seguían dependiendo de unos maridos que no estaban y que además se veían en la obligación de mantener a sus familias

En los casos que nos ocupan, que son bastantes, especialmente en la segunda mitad del siglo XVI, da la sensación que entre los cónyuges hubo acuerdo en la emigración del marido, pues en las escrituras no se observa ninguna queja al respecto, hasta el punto que el esposo antes de partir para que su mujer tuviera con que mantenerse le hace donación de algunos de los bienes, así en 1572 Lui Ome, al tener determinado pasar a Indias, y tener presente que su mujer queda en casa de su padre con un hijo de dos años, para que pueda tener con que sustentarse le hace donación de un cercado de tierras de pan sembrar⁵⁷.

Luego tenemos a aquellas fêmeas que a través de terceros tienen noticias del fallecimiento de sus cónyuges, bien por amigos o por noticias que llegan en los barcos que arriban al puerto, y por tanto desde el momento en que se enteran se ponen en marcha buscando apoderados para reclamar las herencias, tanto en el lugar de destino, Indias, como a la casa de la Contratación, donde parte de sus bienes habían arribado.

En el caso de los esposos fallecidos en Indias la casuística es amplia, dado que el motivo de la emigración pudo haber sido ocasionado por la prestación de servicios a la corona, por actividades mercantiles o simplemente por aventurarse a mejorar su situación económica. En el primer caso tenemos a la mujer de Lope de Sosa, gobernador de Tierra Firme, en Castilla del Oro, que falleció en acto de servicio, por lo cual su viuda reclama el salario perteneciente a su esposo⁵⁸. En el mismo caso tenemos a doña Marina Inglesa, viuda del doctor Francisco Mejía, oidor que había sido de la Audiencia de Santo Domingo y gobernador de Cartagena de Indias, la cual como tutora y curadora de sus hijos, da poder a un mercader de Sevilla, estante en Cartagena, y a otras personas relevantes, para que en su nombre pudiera recibir hasta 1.020.000 maravedís de buen moneda como parte del salario de su esposo, y cobrados se los enviara con el beneficio que hubieran generado⁵⁹.

Por el contrario otras reclaman alguna cantidad de dinero que su marido le había enviado de Panamá antes de su muerte⁶⁰. También están al tanto de los negocios realizados por sus esposos, de tal manera que algunas mujeres, esposas de mercaderes, al conocer el fallecimiento de sus esposos reclaman no solo las mercancías sino también los beneficios obtenidos al respecto, tal como hizo doña Catalina Calderón, esposa del depositario general de la isla Alonso Venegas, quien actuando como viuda y tutora de sus hijos, da poder a diferentes personas radicadas en Méjico para que cobraran el valor de distintas mercaderías enviadas por su marido a Nueva

56 A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, nº 848, f. 44 r.

57 A.H.P.L.P., Roque de Loreto, nº 857, f. 98 r.

58 A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, nº 735, f. 322 v.

59 A.H.P.L.P., Alonso de San Juan, nº 877, f.r.; Bernardino Rosales, nº 887, f. 119 r., 191 v. y 416 v. Parte de esta cantidad llegó a Sevilla en barras de oro, más cueros, azúcares y otras cosas, más la librería del doctor Mexía.

60 A.H.P.L.P., Hernando de Padilla, nº 752, f. 292 r.

España, como vinos, brea y cordobanes, enviados en distintas cargazones⁶¹.

La reclamación de herencias por parte de las mujeres de familiares ausentes en Indias, se convirtió en una práctica bastante común, especialmente cuando los difuntos eran parientes cercanos como padres, hijos, hermanos, etc.

El fallecimiento de hijos en las empresas americanas fue bastante frecuente, razón por la cual una vez informadas del óbito las madres deciden demandar los bienes o las pagas recibidas si murieron en acto de servicio, así en 1531 una vecina demanda los bienes relictos por muerte de dos de sus hijos, fallecidos en Indias⁶². Por el contrario la viuda Catalina Ramírez reclama los muebles, inmuebles, y demás bienes que hubieran quedado por el fallecimiento de su marido e hijo que fallecieron en la conquista de Venezuela⁶³, lo mismo que hace Ana Gómez cuando reclama los bienes de su hijo que había fallecido en la conquista de Guatemala, siendo maestre de campo⁶⁴.

En otros casos las madres reclaman los bienes enviados por su hijo a Sevilla, así Catalina Gómez, viuda, reclama a un maestre de navío 50 pesos de oro que su hijo le había enviado a Sevilla desde Santo Domingo⁶⁵, o perciben los bienes de valor reservados por su hijos para sus madres, así la vecina Guiomar de Añasco recibía en 1569 de su hijo fallecido en Puerto Rico una imagen de oro del descendimiento de la Cruz y una caja de azúcar⁶⁶. Los ejemplos pueden repetirse, aunque algunos son dignos de mención, como acontece con el caso de Ana de Escalona, viuda de Martín de Narea, arquitecto de la catedral de Las Palmas, que reclama todos los bienes de su hijo, un asiduo tripulante y mercader de Indias, que había hecho fortuna⁶⁷, o de Inés de Vergara, viuda, cuyo hijo se había ahogado en la travesía de La Habana a Bayamo, que reclama toda la hacienda que había dejado valorada en una cantidad superior a los 3.000 reales, más cierta cantidad de cueros al pelo⁶⁸.

En otros casos los hijos ausentes ayudan a sus madres y hermanas enviándoles capitales para su sustento o incluso para ayudar a casar a alguna de ellas, como hace Gaspar Déniz, residente en la ciudad de los Ángeles, en Méjico, que enviaba su madre 100 ducados para sus necesidades y para ayudar en la dote a su hermana⁶⁹.

También, en ocasiones estas mujeres quedan como apoderadas, administradora y tenedoras de los bienes de sus familiares, como sus padres y hermanos, y como tal actúan, vendiendo a arrendando bienes que dejaron a su cargo⁷⁰, a la vez que como herederas reclaman los bienes de sus hermanos como Constanza Suárez de Figueroa, que como heredera de su hermano reclama mucha cantidad de bienes, mercaderías, oro, plata, cueros, que había dejado en Méjico⁷¹, y en otros casos nos encontramos a alguna mujer que acepta la herencia de sus tres hermanos fallecidos en Méjico⁷².

Del mismo modo reclaman los bienes dejados por sus padres, así dos hermanas, en 1574, como herederas de su progenitor, dan poder para reclamar cualesquier bienes dejados por su

61 A.H.P.L.P., Francisco Méndez, nº 820, f. 177 v., nº 821, f. 13 r.

62 A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, nº 740, f. 247 v.

63 A.H.P.L.P., Hernando de Padilla, nº 751, f. 109 r.

64 A.H.P.L.P., Hernando de Padilla, nº 751, f. 123 r.

65 A.H.P.L.P., Hernando de Padilla, nº 750, f. 359 r.

66 A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, nº 827, f. 494 r.

67 A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, nº 777, f. 31 r., f. 251 v. 359 r., 528 r.

68 A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, nº 795, f. 256 r.

69 A.H.P.L.P., Luis de Balboa, nº 860, f. 25 r.

70 A.H.P.L.P., Hernán Gutiérrez, nº 2.573, fs 77 r., 91 r. y 233 r. nº 740, f. 247 v.

71 A.H.P.L.P., Francisco Méndez, nº 821, f. 90 r.

72 A.H.P.L.P., Alonso Hernández de Córdoba, nº 2.580, f. 212 v.

ascendiente en la isla Española, donde falleció⁷³. En otra ocasión se reclaman las cantidades debidas a su padre en el servicio prestado a la Corona, en la provincia del Perú, durante el levantamiento de Gonzalo de Pizarro, donde murió⁷⁴. También las hay que reclaman bienes de parientes más lejanos como tíos o sobrinos, tal como hace doña Catalina Leandra, que reclama la herencia de su tío Jerónimo Borrero⁷⁵. Algo similar sucede cuando los bienes son de una hermana, así Anastasia de los Ángeles, daba poder a su marido para que recibirse toda la cantidad de dineros que le había enviado su hermana, doña Leonor Maldonado, desde La Habana⁷⁶.

FUENTES PRIMARIAS

Archivo Histórico Provincial de Las Palmas (A.H.P.L.P.). *Protocolos notariales*.

BIBLIOGRAFÍA

- BOYD-BOWMAN, P. (1976). «Patterns of Spanish emigration to the Indies until 1600». *Hispanic American Historical Review (HAHR)*, vol. 56, núm. 4, pp. 580-604.
- CÓRDOBA TORO, J. (2015). «El viaje femenino a América durante la primera mitad del siglo XVI». *Iberoamérica Social: revista-red de estudios sociales (IV)*, vol. 3, núm. 4, pp. 32-34.
- CÓRDOBA TORO, J. (2018). «El viaje femenino a América (1493-1600)». *X Congreso virtual sobre Historia de las Mujeres*, núm. X, pp. 119-154.
- GÁLVEZ RUÍZ, M. A (1997). «Emigración a Indias y fracaso conyugal». *Chronica Nova*, núm. 24, pp. 79-102.
- GÁLVEZ RUÍZ, M. A. (2000). «Mujeres y maridos ausentes en Indias». *XIII Coloquio de Historia Canario-Americana (1998)*, núm. XIII, pp. 1162-1173.
- GONZÁLEZ DEL CAMPO, M. I. (2000). «Mujeres fuertes y emprendedoras. Cinco mujeres castellanas en Indias en el siglo XVI». *XIII Coloquio de Historia Canario-Americana; VIII Congreso Internacional de Historia de América*, núm. VIII, pp. 1141-1151.
- GÓMEZ-LUCENA, E. (2013). *Españolas del Nuevo Mundo*. Madrid: Ediciones Cátera.
- GÓMEZ MONTES, L. M. (2015). «Viajeras hacia el nuevo mundo en el siglo XVI». *Revista de estudios marítimos y sociales*, núm. 7-8, pp. 177-191.
- GUEVARA, A. de (2016). *Arte del marear y de los inventores de ella: con muchos avisos para los que navegan en ellas*. Compuesto por el Ilustre, y Reverendísimo Señor D. Antonio de Guevara, Obispo de Mondoñedo, Predicador, y Cronista, y del Consejo de su Majestad. Dirigido al Ilustre Señor D. Francisco de los Cobos Comendador mayor de León del Consejo de Estado de su Majestad. Madrid: Hieronymo Margarit. MDCLXXIII, pp. 264-265.
- HERNÁNDEZ BERMEJO, M. A. (2019). «Las mujeres al frente del hogar: viudas solteras y casadas con marido ausente en Extremadura en la segunda mitad del siglo XVI». *Revista del Centro de estudios Históricas de Granada y su Reino*, núm. 31, pp. 7-19.
- IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J.; PÉREZ GARCÍA, R. M. y FERNÁNDEZ CHAVES, M. F. (coords.). (2015). *Comercio y Cultura en la Edad Moderna. Actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*. Sevilla: Editorial Universidad

73 A.H.P.L.P., Tomás Marín, nº 2.579, f.r.

74 A.H.P.L.P., Tomás Marín, nº 2.579, f. 51 r.

75 A.H.P.L.P., Bernardino Rosales, nº 890, f. 281 r.

76 A.H.P.L.P., Alonso de Mendoza, nº 933, f. 197 v.

- de Sevilla, pp. 2039-2053.
- LOBO CABRERA, M. (1991). «Gran Canaria y la emigración a Indias en el siglo XVI (1500-1565) a través de los protocolos notariales». En EIRAS ROEL, A. (coord.). *La emigración española a Ultramar: 1492-1914*. Madrid: Asociación de Historia Moderna Tabapress, pp. 317-324.
- LOBO CABRERA, M. (2001a). «Emigración andaluza a Indias, vía Gran Canaria». En MILLARES CANTERO, A.; LOBO CABRERA, M. y ATOCHE PEÑA, P. (coords.) *Homenaje a Celso Martín de Guzmán (1946-1994)*. Las Palmas de Gran Canaria, España: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Servicio de Publicaciones, pp. 201-213.
- LOBO CABRERA, M. (2002). «La emigración desde Gran Canaria a Indias en la segunda mitad del siglo XVI». En *Imigração e emigração nas ilhas*. Região Autónoma da Madeira, pp. 63-86.
- MARTÍNEZ, J. L. (1983). *Pasajeros a Indias. Viajes trasatlánticos en el siglo XVI*. Madrid: Alianza.
- MONZÓN PERDOMO, M. E. (2015). «Genero y emigración en Canarias en la Edad Moderna: 'Viudas blancas' casadas con maridos en Indias». En Iglesias Rodríguez, J. J.; Pérez García, R. M. y Fernández Chaves, M. F. (coords.) *Comercio y Cultura en la Edad Moderna: actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Comunicaciones*. Sevilla: Universidad de Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, pp. 2039-2053.